

y Bosch manteniendo cada uno de ellos sus puntos de vista, y despues de breves observaciones de los Sres. Sanchez y Bayona, se acuerda desestimar el voto particular y mantener el dictamen de las Comisiones, en el sentido de ser legal la liquidacion practicada.

Confeccionar la lista de familias pobres de la Beneficencia municipal para el proximo año de 1936.

Por ultimo se acordó que se confeccione la lista de familias pobres de la Beneficencia municipal para el disfrute de los servicios gratuitos de Medicina, Farmacia y Tocologia, para el proximo año de 1936, por la Junta Local de Beneficencia, oyendo a la Junta de Sanidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las siete y cuarenta minutos de la noche extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Francisco Manuel Lopez

Manuel Bosch Domingo Miral

Rafael Aguilar Cesar M. Rodriguez

J. May

Formentor P. Fabre

Luis Munoz

Jose Maria

Sesion ordinaria de 23 de Diciembre de 1935

Sres. concurrentes
Presidente
X Caes

En la Ciudad de Bernol a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco

**Venientes**

X Maica
X Arredondo
Concejales

X Bosch
X Sánchez
X Aguilar
X Abril
X María
X Muñoz
X Villarroja

Secretario
Navarro

Aprobar el acta de la sesión anterior.

siendo las siete de la tarde, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales expresados al margen, Don José Maica, Don César Arredondo, Don Manuel Bosch, Don José M^a Sánchez, Don Rafael Aguilar, Don Domingo Abril, Don Simón María, Don Luis Muñoz y Don Basual Villarroja, no habiendo excusado su asistencia a esta sesión Don Pedro Fabre, y estar disputando de licencia Don José Baybua, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo a la orden que en la citada convocatoria se expresa, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Manuel Sáez Sáez.

Abierto públicamente el acto, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Despacho ordinario

Acto cívico, por el Sr. Presidente se dio cuenta oficial a la Corporación del fallecimiento del que fue hijo adoptivo de la Ciudad Don Fernando Hué de la Barrera, y al proponer igualmente que conste en acta el sentimiento del Cabildo municipal por tan irreparable pérdida, quedó acordado así por unanimidad, y cuyo pésame será trasladado a sus familiares.

Conforme a lo informado por el Sr. Intendente y Comisiones respectivas, se acordó aprobar los siguientes pagos con cargo a sus consignaciones correspondientes:

De una factura de la Casa "Uralita S. A." por suministro de tubería para la red de distribución de las aguas de la Peña del Macho importante 776 pesetas.

De otra factura de la misma Casa por su-

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue hijo adoptivo de esta Ciudad D. Fernando Hué de la Barrera.

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

ministro de 8 bocas de riego para las calles del Euzanche de la Ciudad, importante 484 pesetas.

De otra de la Casa "Muda de la Torre" de Calatayud, por suministro de tubería de cemento para el alcantarillado de la Zona de Casas Baratas del Euzanche, importante 810 pesetas.

De una relación de jornales invertidos en la construcción del alcantarillado de la Zona de Casas Baratas en el Euzanche de la Ciudad importante 198 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en la apertura de calles en la Zona de Casas Baratas del Euzanche, importante 303 pesetas.

De otra por igual concepto que la anterior, importante 366 pesetas.

De 3 relaciones de jornales invertidos en la colocación de tubería de conducción de las aguas de la Peña del Macho, importantes 306, 138 y 201 pesetas respectivamente.

Desestimar un escrito de José Abriel Rueda, denunciando la existencia de locales que celebran bailes públicos sin la debida autorización.

Puesta Se manifiesta una instancia de Don José Abriel Rueda denunciando la existencia de espectáculos que celebran bailes públicos sin la debida autorización, en la Plaza de Domingo Garcón n.º 16, Avenida de la República n.º 33, y en el Bar Viaducto, la Corporación vistos los informes del expediente respectivo, se acuerda por unanimidad, se conteste al denunciante en el sentido de la no existencia de los bailes públicos indicados, y que los que se celebran en el Bar Viaducto no pueden tener la calificación de baile público, toda vez que no se cobra derecho de entrada alguno a tal efecto, y de conformidad con el art.º 56 del Reglamento de espectáculos.

Autorizar traslado de restos mortales de Don Dámaso López Martín, a D.ª María López Polo.

Se acordó conceder la oportuna licencia para el traslado de los restos mortales de Don Dámaso López Martín, padre de la peticionaria



Adjudicar definitivamente solares del ensanche a Don Agustín Bayona Ceinado, Don Alvaro Pequirudo y Juan Benion Hernández y a D^{ca} Soledad López Hernández.

D^{ca} María López Polo dentro del Cementerio municipal, previo pago de los derechos correspondientes. También se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente los solares enajenados en pública subasta que tuvo lugar el día 14 de los corrientes de los disponibles en el Ensanche de la Ciudad, a saber:

A Don Agustín Bayona Ceinado, el solar n^o 13 de la manzana 6.^a de 459,30 metros cuadrados, que al precio de 8 pesetas unidad, asciende su importe a la suma de 3.754'40 pesetas, y que abouará en la forma reglamentaria en Crecas municipales.

A los Sres. Don Alvaro Pequirudo y Don Juan Benion Hernández, el solar n^o 11 de la sección izquierda (Zona industrial), de 499'50 metros cuadrados, que al precio de 8 pesetas unidad, asciende esta venta a la suma de 3.996 pesetas.

A D^{ca} Soledad López Hernández, el solar n^o 27 de la manzana 7.^a (Casas baratas) de 162 metros cuadrados, que al precio de 6 pesetas unidad, asciende esta venta a la suma de 972 pesetas, debiendo llevarse a cabo la formalización de estas ventas mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas.

Devolver a D. Pablo Utrillas Comar las dos fianzas que depositó para garantizar las obras de unión de los puestos 4 y 6 del Mercado público de esta Ciudad.

A petición y previos los informes que obran en la instancia de solicitud, se acordó se devuelvan a Don Pablo Utrillas Comar las dos fianzas que depositó en el año 1933, con cartas de pago números 5 y 6, para garantizar las obras de unión de los puestos 4 y 6 del Mercado público de esta Ciudad.

Designar a Don Pedro Fabre Vicente para que represente a este Ayuntamiento y forme parte del Consejo local de Enseñanza de esta capital.

Meriante votación secreta verificada al efecto, y por 8 votos contra 2 en blanco, quedó designado Don Pedro Fabre Vicente, para que en representación de este Ayuntamiento

forme parte del Consejo Local de 1.^a Enseñanza de esta capital.

Recuerda a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca, en solicitud de que se re-
suelva el asunto relativo a de si han
de ser 10 o 15 pesetas por hectárea el
cánon a satisfacer por los parcelistas
del monte "Pinar Grande" de estos Propios

Leída que fué una comunicación de la Je-
fatura del Distrito Forestal de esta provincia, or-
denando la revocación del acuerdo adoptado
por este Ayuntamiento fijando el tipo o cánon a
de 10 pesetas por hectáreas en lugar de las 15 pe-
setas que señaló la Dirección General de Montes,
Caza y Pesca, en 9 de mayo de 1933, y que se dé
cumplimiento a la condición 8.^a del Pliego de
condiciones de la concesión sobre las guías de los
adjudicatarios, se acuerda que se dé cumpli-
miento a este extremo.

Por lo que respecta al cánon por aprovecha-
miento de roturación y siembra del monte "Pi-
nar Grande" de estos Propios, se entabla un ligero
debate, interviniedo el Sr. Marín quien dice
que le extraña que la Jefatura del Distrito Fores-
tal no haya tomado en consideración las ma-
nifestaciones que dicho Concejal hizo cuando se adop-
tó el acuerdo, la que reproduce en este acto haciendo
constar, que dada la enorme distancia en que se
hallan situadas las parcelas que cultivan los ad-
judicatarios de la concesión no es posible por el
gasto que produce su cultivo, el que puedan satis-
facerse las 15 pesetas por hectárea que fijó la Di-
rección General, porque ello traería consigo la rui-
na de los parcelistas, toda vez que para la produc-
ción han de ejecutar un doble jornal, resultando
altamente onerosa la ocupación de las parcelas,
haciendo suyo el informe de los técnicos, quienes
entienden que en virtud del n.º 2 del artículo 2.º
de la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de
Octubre de 1932, corresponde la fijación del cánon
al Ayuntamiento, y éste determinó que fueran 10
pesetas por hectárea, cantidad con que ha venido
figurando en los Presupuestos de 1934 y 1935.



El Sr. Sánchez manifiesta que moralmente tiene razón el Sr. Marín, pero opina que hay responsabilidad, la que él no quiere contraer, en ningún momento.

Seguidamente y á petición del Sr. Marín, se lee la respectiva disposición Ministerial, manifestando en su vista, que cree no debe revocarse el acuerdo, y que en su caso la resolución de este asunto competirá al Ayuntamiento poniéndose en contacto con la Dirección General, y después de informar brevemente esta Secretaría, se acuerda acatar las ordenes de la Superioridad y recurrir á la Dirección General en solicitud de que se vuelva el asunto respecto de si han de ser diez ó quince pesetas por hectárea el canon á satisfacer, teniendo en cuenta las observaciones del Sr. Marín, respecto de los daños que se causarían á los pequeños parcelarios, si hubiesen de cobrarse las quince pesetas indicadas.

Sometido á estudio nuevamente el asunto referente á la reclamación que formuló el vecino Don Aniceto Guillén sobre ocupación ilegal por Don Pedro Escriche de una parcela que le fué adjudicada al reclamante para roturación y siembra en el monte "Cinar Grande", y visto el informe sobre el particular que evacua la Comisión de Fomento, tras de intervenir brevemente los señores, Marín y Sánchez, y como en dicho informe nada se propone respecto de las 150 pesetas en que se tasaron los perjuicios ocasionados al reclamante, se acordó por unanimidad que pase el asunto nuevamente á la Comisión de Fomento para que vuelva sobre el particular á la mayor urgencia.

Despacho extraordinario

El Sr. Marín hace un ruego relacionado con el precio del pan en esta localidad, contestándole cumplidamente el Sr. Sánchez, como representante.

Pasar nuevamente á la Comisión de Fomento el asunto referente á la reclamación hecha por Aniceto Guillén sobre ocupación ilegal por D. Pedro Escriche de una parcela en el monte "Cinar Grande".

El Sr. Marín hace un ruego relacionado con el precio del pan en esta localidad, contestándole cumplidamente el Sr. Sánchez.

de este Ayuntamiento en la Comisión especial del ramo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las ocho y treinta minutos de la noche, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que goza el Secretario certifies.

J. L. Frances - Manuel Ties
Manuel Bosch - Cesar Arredondo

Rafael Aguilar
Simón Marín
Joaquín Sánchez
Domingo Abril
Rafael Villarrojo

Luis Muñoz

Señor Navarro

Sesión ordinaria de 50 de
Diciembre de 1935

Señores concurrentes

Presidente

x Saes

Concidentes

x Maicas

x Arredondo

x Bayona

x Fabre

Concejales

x Bosch

x Sanchez

x Aguilar

x Abril

x Marín

Secretario

Navarro

En la Ciudad de Teruel a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales expresados al margen don José Maicas, don César Arredondo, don José Bayona, don Pedro Fabre, don Manuel Bosch, don José M^a Sánchez, don Rafael Aguilar, don Domingo Abril y don Simón Marín, no habiendo excusado su asistencia a esta sesión don Luis Muñoz y don Basual Villarrojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo a la Orden que en la citada convocatoria se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde